AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

ROSA CORRECHER PARDO, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores del País Valenciano (en adelante FeSMC-UGT), con domicilio en la calle Arquitecto Mora núm. 7 piso 2 de Valencia DP 46010, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo que por turno de reparto corresponda comparece y como mejor proceda en derecho **DICE:**

PRIMERO.- Que mediante el presente escrito, y dentro del plazo conferido al efecto, vengo en interponer **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** contra la Resolución de fecha *de 28 de diciembre de 2020, del presidente del Consell Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se publica la oferta pública de empleo público de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació para 2020, publicada en el DOGV de fecha 30 de diciembre de 2020.*

SEGUNDO.- Que a los efectos legales oportunos se hace constar lo siguiente:

1.- Que se deduce el presente Recurso dentro del plazo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

2.- Que esta parte se halla legitimado para deducir el presente recurso según lo establecido en el artículo 19.1.a) de la citada Ley Reguladora y se acompaña certificación de la autorización preceptiva de la Comisión Ejecutiva Nacional de la FeSMC-UGT **documento número uno.**

3.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa –Administrativa, se acompaña como **documento número dos** la copia de la Resolución de fecha *de 28 de diciembre de 2020, del presidente del Consell Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se publica la oferta pública de empleo público de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació para 2020. Publicada en el DOGV de fecha 30 de diciembre de 2020.*

4.- Que la cuantía de este recurso ese fija en INDETERMINADA.

5.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley de esta Jurisdicción, deberá reclamarse el expediente administrativo instruido al efecto, a fin de que se haga entrega del mismo a esta parte al objeto de formalizar la correspondiente demanda y se proceda a emplazar en debida forma a la Administración demandada y, en su caso, a los demás interesados.

En su virtud,

SUPLICO A LA SALA que tenga por presentado este escrito, junto con sus copias y documentos, se sirva admitirlo todo ello, se tenga a esta parte por comparecida y personada en nombre de mi representada y en su vista se tenga por interpuesto, en tiempo y forma, **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** contra la resolución de referencia, dar traslado de copia a la contraparte, y previos los trámites legales pertinentes, se me haga entrega del expediente administrativo, en el momento procesal oportuno, al objeto de que esta parte pueda formalizar su demanda donde se concretaran las pretensiones y los fundamentos legales de mi tesis.

En Valencia, a 23 de febrero de 2021.

Firmado digitalmente por: NOMBRE GARCIA LAYUNTA JOSE MANUEL - NIF 22544754Q
Fecha y hora: 23.02.2021 11:12:08